

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 2528** *Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2009, por el que se modifica la normativa reguladora de los préstamos previstos en el Plan elaborado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la renovación del parque automovilístico (Plan VIVE 2008-2010).*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de diciembre de 2009, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, adoptó el Acuerdo referenciado en el título que figura como anexo a esta Resolución.

La modificación de la normativa reguladora establecida en ese Acuerdo debe ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia resuelvo ordenar la publicación del precitado Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 2010.–La Secretaria General de Industria, Teresa Santero Quintillá.

ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE MODIFICA LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS PRÉSTAMOS PREVISTOS EN EL PLAN ELABORADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOVILÍSTICO (PLAN VIVE 2008-2010).

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2008, se establece la normativa reguladora de los préstamos previstos para la renovación del parque automovilístico (Plan VIVE 2008-2010), y se instruye al ICO a instrumentar una línea de financiación denominada Línea ICO-Plan VIVE 2008-2010.

La evolución de la Línea, la situación de restricción financiera y la mala coyuntura del sector del automóvil aconsejaron revisar algunos aspectos de la Línea en vigor, lo que dio lugar a la modificación de la normativa reguladora por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2008, entrando en vigor las nuevas condiciones el 12 de diciembre de 2008.

La evolución del Plan VIVE ha sido muy positiva, habiéndose agotado los fondos previstos para 2008-2009 a finales de junio de 2009.

En efecto, a 29 de junio de 2009 el número de operaciones realizadas fue de 71.439 con una financiación del tramo 1, con cargo al presupuesto del MITYC, de 699.997.605,98 euros, siendo el importe total de vehículos financiados de 1.083 millones de euros.

En la fecha del agotamiento de los fondos VIVE para el periodo 2008-2009, y a pesar del efecto positivo sobre la demanda del Plan VIVE, el sector del automóvil continuaba atravesando una coyuntura complicada, por lo que se consideró necesario implementar un nuevo marco de ayudas directas para la adquisición de vehículos denominado Plan 2000 E.

Este Plan 2000 E, aprobado por Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, tiene por objetivo la concesión de ayudas de hasta 2.000 euros para la financiación de 200.000 vehículos, juntamente con las CC.AA. adheridas al Plan y los fabricantes.

Ante la positiva evolución del Plan 2000 E, el Gobierno, mediante Real decreto 1667/2009, de 22 de noviembre, autorizó su prórroga ampliando su alcance en 80.000 vehículos adicionales. A 17 de diciembre del presente año las operaciones acogidas al Plan sumaban 228.000 lo que demuestra el importante efecto dinamizador que sobre la demanda está teniendo esta iniciativa.

El Plan 2000 E continuará en 2010 y la dotación presupuestaria prevista para la financiación del mismo está incluida en los presupuestos generales del Estado para 2010.

En consecuencia, el Plan 2000 E sustituirá al Plan VIVE en 2010, por lo que resulta necesario modificar el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se establecía la normativa reguladora del Plan VIVE 2008-2010, en el sentido de reducir el Plan al periodo 2008-2009 así como el volumen total de los fondos previstos para su financiación.

ANEXO

Modificaciones a introducir en el anexo de la normativa reguladora aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2008 para los préstamos del Plan VIVE

En el anexo aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2008 se modifican los siguientes apartados con el texto que figura a continuación:

Apartado tercero. Características.

«Vigencia: Hasta 31 de diciembre de 2009.»

Apartado cuarto. Financiación de los préstamos.

«El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio pondrá a disposición del ICO una cantidad total de 700.000.000 euros para financiar todas las operaciones de préstamo que se formalicen al amparo del programa de la siguiente manera:

200.000.000 euros, antes del 30 de septiembre de 2008.

500.000.000 euros, antes del 15 de febrero de 2009.

Estos importes se distribuirán en los ejercicios 2008 (200.000.000 euros) y 2009 (500.000.000 euros).»

En el último párrafo de este apartado, en la quinta línea donde dice «1.200.000.000 euros» debe decir «700.000.000 euros».

El resto del texto de este apartado cuarto permanece sin cambios respecto al aprobado.

Con carácter general en todo el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2008, se sustituye «Plan VIVE 2008-2010» por «Plan VIVE 2008-2009»..